ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. del contrato en SECOP II	41004212025
Ordenador del gasto	**ANA MILENA CAMACHO ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.542.854 expedida en Ibagué -Tolima, en su calidad de directora Encargada de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante Resolución No. Resolución No. 919 del del 26 de enero de 2026 debidamente posesionada mediante acta de Posesión del 02 de febrero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860007314
Representante legal	**ANA INES RINCON BARBOSA** **C.C. 5 5 0 5 6 7 3 1**
Supervisor del contrato:	**Nombre:** ANDREA CAMIULA BRIÑEZ VELASQUEZ **Cargo: COORDINADORA CENTRO ZONAL GAITANA.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día *27/06/2025* se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 41004212025 cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con el contrato de aportes se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL LIBERACIONES	VALOR FINAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($457.423.200)	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($169.238.694)**	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 4.803.942)**	**SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($621.857.952)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 41004212025 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el contrato No. 41004212025, el plazo de ejecución se estableció así: 30/12/2025

4.- Que durante la ejecución del contrato No. 41004212025 se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. Modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	28/10/2025	ADICIÓN	$84.707.263
2	26/11/2025	ADICIÓN	$47.808.029
3	09/12/2025	LIBERACION	$4.803.942
4	15/12/2025	ADICION	26.769.902
5	23/12/2025	ADICION	9.953.500

5.- Que, el día 01/07/2025 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A	61-44-101060070	NO. 0	27/06/2025	01/07/2025	01/07/2025	30/04/2026
Pagos de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						01/07/2025	30/04/2026
Responsabilidad civil extracontractual		61-40-101021822	NO. 0	27/06/2025	01/07/2025	01/07/2025	31/10/2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL GAITANA** quien suscribe la presente liquidación en Secop.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **25/03/2026**, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 41004212025.

8.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF REGIONAL HUILA expidió el 16/03/2026 la relación de pagos del contrato No. 41004212025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan DIECISEIS (16) PAGOS POR UN VALOR DE **SEISCIENTOS VEINTIUN MILONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 621.857.952)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación -derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que verificado el estado financiero del contrato No. 4104212025 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	55525 DE FECHA 2025-06-18	$ 457.423.200	**Inicial**	193725 DE FECHA 1/07/2025	$ 457.423.200

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 41004212025 de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 2026-03-16 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la REGIONAL HUILA y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 457.423.200
Valor aporte ICBF	$ 457.423.200
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones ICBF	$ 169.238.69
Valor total de las adiciones contrapartida	$0
Valor total de las reducciones ICBF	$ 4.803.942
Valor Total del contrato	$ 621.857.952

Valor total ICBF	$ 621.857.952
Valor total Contrapartida	$
Valor ejecutado ICBF	$610.812.772
Valor ejecutado contrapartida	$0
Valor Total Pagado	$610.812.772
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF: Saldo Pendiente por liberar en el momento de la Liquidación del contrato recurso que quedo de inejecuciones en el RP_193725 de fecha 01/07/2025 Reserva presupuestal, por valor de: ($ 11.045.180), que corresponde a la dependencia 123 del rubro C4602-1500-10-704040-4602014-02 por inejecuciones del mes diciembre -2025.	$11.045.180

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **41004212025**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE CON NIT. 860007314** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. LIBERAR de la Reserva Presupuestal del RP No. 193725 de fecha 01/07/2025 el valor de **ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS** ($ 11.045.180), que corresponde a la dependencia 123 del rubro C4602-1500-10-704040-4602014-02 por inejecuciones del mes diciembre -2025.

TERCERA – Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **41004212025**.

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012